



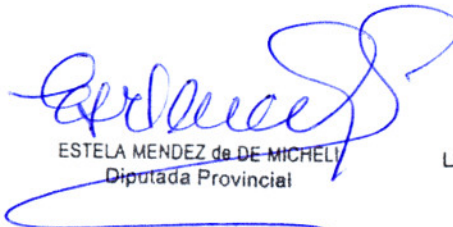
CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE


CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
26 FEB 2009	
Recibido	1500 Hs.
Exp. N°	21920 EP. P.D.P.

PROYECTO DE DECLARACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe, DECLARA:

- 1.- La necesidad de proceder a la derogación de la Ley Nacional 23.681/ 89 y el Decreto Nacional 1378/ 01 que establecen un recargo del seis por mil (0,6%) sobre el precio de venta de electricidad aplicable a todos los consumidores finales del servicio eléctrico,
- 2.- Instar al Poder Ejecutivo Provincial a iniciar las gestiones tendientes a obtener la derogación ante el Congreso de la Nación; instruyendo a los señores Diputados y Senadores Nacionales por la Provincia de Santa Fe a concretar dicha iniciativa dentro de la esfera de sus propias competencias.


ESTELA MENDEZ de MICHEL
Diputada Provincial


LUIS ALBERTO MAURI
Diputado Provincial


GABRIEL E. REAL
Diputado Provincial

Señor Presidente:

La Ley 23.681 del año 1989, estableció un recargo sobre el precio de venta de la electricidad del seis por mil (0,6%) de las tarifas vigentes en cada período y en cada región del país, aplicadas a los consumidores finales de dicho servicio.

El producto total de recargo fijado por el Art. 1 de la Ley 23.681 se destina a la Empresa Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz, y el Art. 6ª de la misma, determina que este beneficio continuará hasta que dicha provincia se conecte al Sistema Interconectado Nacional.

El Decreto 1378/2001 del Poder Ejecutivo Nacional, en su artículo 1º extiende la vigencia del recargo ya citado y lo mantiene vigente "...luego de la efectiva interconexión de la provincia de Santa Cruz y durante el plazo que resulte necesario para cubrir los costos de la obra de interconexión de esa Provincia con el SISTEMA ARGENTINO DE INTERCONEXIÓN".



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

El aporte que los santafesinos realizamos por imperio de la legislación vigente y su posterior reglamentación, a la Empresa Servicios Públicos Sociedad de Estado de la Provincia de Santa Cruz, es de \$500.000 mensuales aproximadamente, lo que ha significado, ha valores constantes, durante estos 19 años, un beneficio que supera los \$114.000.000.-

La Provincia de Santa Cruz tiene una realidad socioeconómica -según información oficial- totalmente distinta a la del año 1989, ha recibido numerosos aportes nacionales, no tiene déficit en las cuentas públicas e incluso cuenta con disponibilidades de divisas depositadas en el exterior.

Mientras se reflejan oficialmente estos parámetros, la Provincia de Santa Fe, que recibe una coparticipación Nacional inferior a la que le corresponde, y que además es castigada en su economía, por aplicación de las confiscatorias retenciones a la exportación, debe luchar por evitar la caída de su actividad económica, disminuir la desocupación, erradicar el analfabetismo y evitar la mortalidad infantil, entre otros tantos problemas de urgente solución.

Ante estas realidades, entendemos que no es acertado ni justo, que los habitantes de la provincia de Santa Fe, destinen recursos propios para subsidiar difusas necesidades de la provincia de Santa Cruz; puesto que según la denuncia presentada ante la justicia, por el Centro de Educación al Consumidor (CEC), "483 millones de pesos del fondo eléctrico de Santa Cruz fueron desviados de su destino original".-

Por todo ello, el Bloque de Diputados de Partido Demócrata Progresista en el Frente Progresista Cívico y Social, insiste una vez más con el presente pedido de declaración, como lo hiciera en el año 2004 y que oportunamente fuera acompañado con el voto favorable de los señores legisladores; lamentablemente en aquella ocasión el pedido hecho por la legislatura provincial no tuvo tratamiento en el Congreso de la Nación.

Hoy existen en la Cámara de Diputados de la Nación, tres proyectos de ley con estado parlamentario (Exptes. : 3436-D; 0099-D; 4206-D) estableciendo la derogación de la Ley 23.681 y del Decreto Nacional 1.378/01; y un proyecto en el mismo sentido en la Cámara de Senadores de la Nación (Expte. 0500-s).

Es por ello, y por las razones expuestas, que entendemos que el gobierno provincial debe arbitrar todas las medidas necesarias e instar a los



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

legisladores nacionales para que defiendan nuestros intereses provinciales y terminen con estas rémoras del pasado que introducen desequilibrios injustificados entre los argentinos.

Convencidos de la justicia de nuestro reclamo es que solicitamos, otra vez, a los señores legisladores que acompañen con su voto el presente Proyecto de Declaración.-



ESTELA MENDEZ de DE MICHELÍ
Diputada Provincial



LUIS ALBERTO MAURI
Diputado Provincial



GABRIEL E. REAL
Diputado Provincial